

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

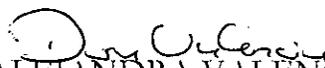
Exp. No. 2019-530

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento realizada por la parte demandada y teniendo en cuenta, que la misma es procedente, en razón de que a pesar de que en el otro proceso se notificó con posterioridad a la fecha de esta audiencia, se verificó que era continuación de audiencia del Art. 373 del CGP, por lo que se fija como nueva fecha, para celebrar con las partes y sus apoderados la audiencia de los artículos 372 y 373 del CGP, el día **DIECINUEVE (19) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 11:30 AM.**

La diligencia se hará de manera virtual por la aplicación TEAMS y la invitación se hará el mismo día de la audiencia o en días anteriores.

Se recuerda a las partes y a sus apoderados, que no podrá existir otro aplazamiento.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 24 de hoy 19 JUL 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.